

Oficio Nro. BDE-BDE-2026-0001-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2026

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para la entrega del contrato suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la firma calificadora de Riesgo Global para el ejercicio económico 2026

Señor Magíster
Santiago Xavier Garcés Egas
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
En su Despacho

En el Libro I “Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, título XVII “De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos”, Capítulo III “Normas para la Calificación de las Firmas Calificadoras de Riesgo para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado”, Sección III “Contratación y restricciones de las calificadoras de riesgo”, en el artículo 15 establece que hasta el **28 de febrero de cada año**, las instituciones del sistema financiero firmarán el contrato con las empresas calificadoras de riesgos; copias de dichos contratos y los documentos habilitantes deben remitirse al Organismo de Control.

Al respecto es necesario señalar que, el artículo 375 numeral 14 y último inciso del Código Orgánico Monetario y Financiero establece: *“Designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y la firma calificadora de riesgos sujetos a calificación previa por parte de la superintendencia.*

En el caso de la entidad financiera pública a cargo del financiamiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las funciones del numeral 14 serán resueltas por la Junta General de Accionistas”, respectivamente.

De acuerdo a la disposición del artículo 234 de la Codificación de la Ley de Compañías y en concordancia con el artículo 16 de la Codificación del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de 18 de abril de 2022, la Junta General de Accionistas debe reunirse dentro de los primeros 90 días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, situación por la que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. no puede cumplir con la fecha determinada por la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, para suscribir el contrato con la firma calificadora de riesgos, hasta el 28 de febrero de 2026.

Por los argumentos normativos expuestos, solicito a usted disponer a quien corresponda, se autorice ampliar el plazo de presentación del contrato que se suscribirá con la firma calificadora de riesgos, que designe la Junta General de Accionistas hasta un mes después de realizada la Junta General de Accionistas, puesto que una vez que se cuente

Oficio Nro. BDE-BDE-2026-0001-OF

Quito, D.M., 06 de enero de 2026

designación efectuada por la Junta, se culminará el proceso de contratación conforme a la normativa vigente de contratación del BDE B.P.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista
GERENTE GENERAL

Copia:

Magister
Angelo Carlos De la Cruz Alvarez

katherine Denisse Granda Hernandez

Señor Economista
Alvaro Fernando Andrade Ruiz
Gerente de Riesgos

Señor
Pablo Francisco Iñiguez Pulgarin
Coordinador de Despacho

Señora Ingeniera
Diana Margoth Serrano Quiroga
Asistente de Despacho

pj/aa